

I.2.18. Acuerdo 18/CG 10-10-14 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Programa Study Abroad entre la Universidad Autónoma de Madrid y Middlebury College, EEUU.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL
PROGRAMA STUDY ABROAD MIDDLEBURY COLLEGE - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Entre

Universidad Autónoma de Madrid, en adelante "UAM"

C/Einstein 3,

Campus de Cantoblanco,

28049, Madrid, España

Representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Amaya MENDIKOETXEA PELAYO

y

MIDDLEBURY COLLEGE, en adelante "Middlebury"

9 Old Chapel Road

Middlebury College Middlebury,

VT 05753

EE.UU.

Representada por su Presidente Ronald D. LIEBOWITZ

Preámbulo

La Universidad Autónoma de Madrid y Middlebury College acuerdan el establecimiento de un Programa Study Abroad (en adelante "el Programa") por el que estudiantes de Middlebury College se matricularán en programas de Grado y Posgrado UAM y estudiantes UAM se matricularán en los programas de Middlebury College en EEUU y en el extranjero (Schools Abroad) y/o en los programas de verano Middlebury College (EEUU/Reino Unido), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Artículo 1 – Movilidad de Estudiantes

1.1 Estudiantes de Grado:

Hasta un máximo de **15 alumnos**, podrán matricularse cada semestre en asignaturas de Grado (2 asignaturas por estudiante) en las siguientes Facultades UAM:

-Filosofía y Letras

-Psicología

-Ciencias

El total anual de alumnos de grado Middlebury que podrá matricularse en la UAM será de 30 estudiantes, lo que equivale a 60 asignaturas total año.

Middlebury ofrecerá por cada 15 alumnos semestrales matriculados en asignaturas de Grado UAM (30 asignaturas total/semestre), 1 beca anual o 2 becas semestrales (o de verano) a estudiantes de Grado de la UAM, preferentemente de las Facultades de Filosofía y Letras,

Psicología y Ciencias, para cursar estudios en los programas de Middlebury College que se establecen en el **Anexo A**.

1.2 Estudiantes de Posgrado:

Hasta un máximo de **25 estudiantes** al año, del programa del Master en Estudios Hispánicos de Middlebury College, se matriculará en los Másteres oficiales UAM que se detallan a continuación:

- Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales.
- Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad.
- Estudios Medievales Hispánicos.
- Pensamiento Español e Iberoamericano.

El periodo de estancia en la UAM será de un semestre por alumno y el total de asignaturas que podrá matricular cada estudiante, será de 1 asignatura.

Middlebury ofrecerá por cada 25 alumnos de posgrado que cursen asignaturas en los Másteres UAM detallados anteriormente (25 asignaturas), 1 beca anual o 2 becas semestrales (o de verano) a estudiantes de Posgrado de la UAM, preferentemente de los Masters arriba mencionados, para cursar estudios en los programas de Middlebury College que se detallan en el **Anexo B**.

Artículo 2 – Coordinación del Programa

2.1 Middlebury College acuerda:

Abonar a la UAM las tasas de matrícula de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Estas tasas podrán ser revisadas cada año.

Gestionar otros aspectos administrativos, incluyendo la admisión al Programa, visados, seguro médico.

Supervisar que los estudiantes de Middlebury College estén provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en España y vigencia durante todo su periodo de estudios

Asegurar que los estudiantes Middlebury cuentan con un nivel medio alto de español equivalente a un B1 ó B2, según el programa de estudios que vayan a cursar en la UAM.

Gestionar la coordinación del Programa y el alojamiento de los estudiantes Middlebury durante su estancia en la UAM/España, a través de la Oficina de Middlebury College en Madrid.

Proveer de un número de ayudas a estudiantes de grado y posgrado de la UAM, para cursar un año/ semestre/ curso de verano, en los programas de Middlebury College tal y como se estipula en los **Anexos A y B**. Dichas ayudas estarán supeditadas al cumplimiento de todos los estándares o criterios de admisión de Middlebury College, así como a la aceptación de las Facultades y/o departamentos correspondientes en los destinos Middlebury College descritos en los **Anexos A y B**. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.

Asegurar que los estudiantes de la UAM, mediante el presente convenio, tendrán acceso a todas las instalaciones de los distintos destinos Middlebury College en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares de dichas instituciones. La ayuda financiera a estos estudiantes, será administrada por Middlebury International Programs and Off-Campus Studies y estará destinada a cubrir los costes de matrícula, así como de alojamiento, manutención y seguro según el Programa y país de destino, de acuerdo a lo establecido en los **Anexos A y B**. Asimismo, Middlebury College se exime de cubrir cualquier coste relacionado con otros gastos de los

estudiantes durante su estancia en los destinos Middelbury College. Los estudiantes de la UAM abonarán sus tasas de matrícula en la UAM.

Proporcionar a la UAM el certificado de notas de los estudiantes, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

2.2 Universidad Autónoma de Madrid acuerda:

Aceptar a todos los estudiantes seleccionados por Middelbury College. Dicha aceptación estará supeditada al cumplimiento de todos los estándares o criterios de admisión de la UAM, así como a la aceptación de las Facultades y/o departamentos correspondientes en la UAM. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.

Proporcionar a los estudiantes Middlebury matriculados en la UAM, el acceso a todas las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

Proporcionar a Middelbury College el certificado de notas de los estudiantes, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

Supervisar que los estudiantes UAM estén provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino (según los destinos Middlebury descritos en los **Anexos A y B**) y vigencia durante todo su período de estudios y que obtengan el visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

Asegurar que los estudiantes UAM cuenten con un nivel intermedio o avanzado en la lengua de instrucción equivalente a B1 o B2 según el destino elegido (EEUU, Camerún, China, India, Jordania o Reino Unido) detallados en los **Anexos A y B**.

Gestionar la coordinación del Programa a través de la Unidad Study Abroad de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad UAM.

Artículo 3 – Administración

Todos los estudiantes que participen en el Programa recibirán todos los beneficios y privilegios, y tendrán todos los derechos y responsabilidades que establezca la universidad de destino para sus estudiantes a tiempo completo.

Los estudiantes deberán cumplir con las normas y reglamentos de la universidad de acogida. Cualquier incumplimiento con los mismos será tratado por la universidad de acogida de acuerdo a su normativa.

La universidad de destino notificará a la universidad de origen, tan pronto como le sea posible, la infracción disciplinaria en la que el estudiante de intercambio haya incurrido.

Los estudiantes que participen en el Programa trabajarán y serán evaluados de acuerdo a los mismos estándares que los estudiantes de la Universidad de destino, y deberán cumplir con las normativas académicas y disciplinarias de la misma. Los estudiantes participantes en el Programa deberán satisfacer los mismos requisitos de asistencia y de evaluación, al igual que los estudiantes regulares de la universidad de destino.

Artículo 4 – Resolución de Controversias

Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio, se resolverán a través una Comisión Mixta creada a tal efecto.

Artículo 5 – Vigencia y Modificación del Acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes. Permanecerá en vigor por un periodo de tres (3) años pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con al menos seis (6) meses de antelación. No obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del Programa.

El presente acuerdo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, por escrito.

La renegociación de cualquiera de los términos de este acuerdo deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, antes del 31 de mayo de cualquier año, para poder surtir efecto el 1 de septiembre del siguiente año.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos español, siendo todas las copias de contenido idéntico.

Artículo 6 – Notificaciones

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En Middlebury College:

Madrid:

Ronald D. Liebowitz
Presidente
Internacionales
9 Old Chapel Road
Middlebury College
Middlebury,
VT 05753, EEUU.

En la Universidad Autónoma de

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
C/ Einstein 3, Campus de Cantoblanco
28049 Madrid, España

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 09-08-2014,
B.O.C.M. de 12-09-2014).

Lugar y fecha:

Por Middlebury College

Ronald D. Liebowitz
Presidente

Lugar y fecha: